

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22613

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 28 de julio de 2023.

Señor Gerente:

FACTURA DE CREDITO ELECTRONICAS MIPYMES
PRORROGA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 322 SlyDP (B.O.: 28/7/2023) se extiende hasta el 30 de septiembre de 2023 el plazo de 21 días para la aceptación, cancelación y rechazo de facturas de crédito electrónica MIPYMES, así como la inscripción en el Registro de "Factura de Crédito Electrónica MIPYMES".

Además, se establecen los pasos a seguir por parte de aquellas empresas a las que no se les haya extendido el certificado de empresa MIPYME por superar los topes de ventas, para ser incluidas en el universo de "Empresas Grandes". Por otra parte se establece con carácter de excepción que las empresas que resulten excluidas del universo de "Empresas Grandes" durante el año 2023 -en virtud de la actualización anual de los montos de facturación dispuesta por RG (AFIP) 4367, art. 2- dejarán de ser sujetos obligados al "Régimen de Factura de Crédito Electrónica MiPyMEs", a partir del primer día hábil del mes de setiembre posterior a dicha publicación.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada